CONTRATO ABIERTO SEN Nº 14 /2019

Contratación Directa Plurianual Nº 03/2019 – ID Nº 359.749 – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras Kyocera" para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Entre la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, domiciliada en sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro – Secretario Ejecutivo Joaquín Roa Burgos, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "SHIROSAWA COMPANY SAIC", domiciliada en la calle Juliana Insfran N° 4045 ex las Perlas c/ Choferes del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Martin Ascencio, con C.I. N° 4.998.551, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras KYOCERA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la Contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras KYOCERA", para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones,

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) El Dictamen del Comité Evaluador.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.749.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Plurianual Nº 03/2019 – ID Nº 359.749 – "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras KYOCERA", convocado por la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 519/2019

Shirosawa Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA KYOCERA

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**
1	**Serv. de Mant. y Reparac. de Fotocopiadora Kyocera Ecosy 3040**				
1.1	Kit de Mantenimiento	Unidad	Evento	1	2.560.000
1.2	Kit de Cilindro	Unidad	Evento	1	1.400.000
1.3	Kit de Fusor	Unidad	Evento	1	1.120.000
1.4	Parts Clutch 20-2W (Embrague 20-2w)	Unidad	Evento	1	150.000
1.5	Cargador Principal	Unidad	Evento	1	1.400.000
1.6	Goma de Arrastre de Bandeja 1	Unidad	Evento	1	130.000
1.7	Goma de Arrastre de Bandeja 2	Unidad	Evento	1	100.000
1.8	Freno de la Bandeja	Unidad	Evento	1	65.000
1.9	Parts PWB Main SP (Placa Principal)	Unidad	Evento	1	6.550.000
1.10	Clutch 50 Z35R (Embrague 50 Z35R)	Unidad	Evento	1	150.000
1.11	Hinge L (Bisagra Izquierda)	Unidad	Evento	1	110.000
1.12	Hinge R (Bisagra Derecha)	Unidad	Evento	1	110.000
1.13	Mantenimiento Preventivo	Unidad	Evento	1	250.000
1.14	Mantenimiento Correctivo	Unidad	Evento	1	300.000
2	***Serv. de Mant. y Reparac. de Fotocopiadora Kyocera FS 3040***				
2.1	Kit de Mantenimiento	Unidad	Evento	1	3.170.000
2.2	Unidad de Cilindro	Unidad	Evento	1	1.350.000
2.3	Kit de Fusor	Unidad	Evento	1	1.150.000
2.4	Goma de Arrastre de Bandeja 1	Unidad	Evento	1	130.000
2.5	Goma de Arrastre de Bandeja 2	Unidad	Evento	1	115.000
2.6	Freno de la Bandeja	Unidad	Evento	1	65.000
2.7	Parts Main PWB Assy (Placa Principal)	Unidad	Evento	1	5.750.000
2.8	Bush Regist	Unidad	Evento	1	15.000
2.9	Spring Regist R	Unidad	Evento	1	15.000
2.10	Parts Engine PWB	Unidad	Evento	1	1.350.000
2.11	Base MPF	Unidad	Evento	1	125.000
2.12	Mantenimiento Preventivo	Unidad	Evento	1	250.000
2.13	Mantenimiento Correctivo	Unidad	Evento	1	300.000

Shirosaki Company S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación*	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)**
3	**Serv. de Mant. y Reparac. de Fotocopiadora Kyocera Taskalfa 255**				
3.1	Kit de Mantenimiento	Unidad	Evento	1	3.550.000
3.2	Kit de Cilindro	Unidad	Evento	1	2.300.000
3.3	Kit de Fusor	Unidad	Evento	1	1.315.000
3.4	Goma de Arrastre de Bandeja 1	Unidad	Evento	1	130.000
3.5	Goma de Arrastre de Bandeja 2	Unidad	Evento	1	115.000
3.6	Freno de la Bandeja	Unidad	Evento	1	65.000
3.7	Kit de Mto. (DP)	Unidad	Evento	1	400.000
3.8	Parts PWB Main SP (Placa Principal)	Unidad	Evento	1	10.250.000
3.9	Parts PWB Engine Assy	Unidad	Evento	1	2.800.000
3.10	Cargador MC-475	Unidad	Evento	1	1.550.000
3.11	Mantenimiento Preventivo	Unidad	Evento	1	300.000
3.12	Mantenimiento Correctivo	Unidad	Evento	1	350.000
	Total Gs.				**51.305.000**

El monto mínimo establecido es de Guaraníes SETENTA Y CINCO MILLONES (Gs. 75.000.000).-

El monto máximo establecido es de es de Guaraníes CIENTO CINCUENTA MILLONES (Gs. 150.000.000).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2020.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión de los bienes y/o servicios adjudicados serán proveídos de acuerdo a la necesidad de la institución, mediante Órdenes de Compra y/o Servicios, en la siguiente dirección; Secretaria de Emergencia Nacional sito en Fulgencio R. Moreno y Parapití.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Soporte Técnico de la Secretaria de Emergencia Nacional.

Shirosawa Company S.A.C.
Lic. Gustavo A. Shirosawa
Representante Legal
Dir. Ejecutivo

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de julio de 2019.-

Shirosawa Company S.A.I.C
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera

Señor Gustavo Martin Ascencio
SHIROSAWA COMPANY SAIC

Señor Joaquín D. Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional